

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

ACTA en la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de marzo de 2018, reunido el Consejo Superior Tripartito (Ley N° 18.566) con la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. Ernesto Murro, el Sub Secretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Nelson Loureiro, el Director Nacional de Trabajo Sr. Jorge Mesa, la Sub Directora Nacional de Trabajo Srta. Cristina Fernández y el Dr. Hugo Barretto en representación del Poder Ejecutivo; y la Dra. Laura Zuñiga en la Secretaria del Consejo Superior Tripartito; por la delegación del sector empleador; el el Dr. Gonzalo Irrazabal, el Dr. Roberto Falchetti, el Dr. Pablo Durán, el Dr. Ignacio Castiglioni, el Sr. Fernando Rodríguez, Dr. Fernando Pérez Tabó, el Ing. Felipe Puig, el Dr. Diego Yarza y el Sr. José Luis González; y por la delegación del sector de los trabajadores, el Sr. Milton Castellano, el Sr. Favio Riverón, el Sr. Julio Burgueño, la Sra. Flor de Liz Feijoo, el Sr. Jorge Bermudez, el Sr. José Fazio, y el Sr. Fernando Ferreira. Participan además como invitados para los temas a tratar: los Economistas Christian Daude y Alejandro Zavala en representación del Ministerio de Economía y Finanzas; y el Economista Juan Pablo Martínez de la Unidad de Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Se pasa a tratar el orden del día propuesto:** 1) Información por parte del Poder Ejecutivo sobre los lineamientos de la Séptima Ronda de los Consejos de Salarios. 2) Consideración del borrador del Proyecto de Ley con iniciativa del Poder Ejecutivo sobre Inserción Laboral de Personas con Discapacidad. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social inicia la reunión expresando que en función de la evaluación de los comentarios y propuestas de los representantes de las organizaciones de empleadores y trabajadores ante el Consejo Superior Tripartito, luego de la consulta cursada por el Director Nacional de Trabajo el nueve de febrero del corriente, y del tratamiento de las mismas en la reunión del órgano de gobernanza del pasado seis de marzo del corriente, en esta instancia se presentan por parte del Poder Ejecutivo los lineamientos para la Séptima Ronda de los Consejos de Salarios. (Ver anexo 1). El Poder Ejecutivo tiene entre sus principales objetivos la mejora de los niveles y calidad de empleo, atender a los trabajadores con menores ingresos, y proteger las mejoras salariales obtenidas en los últimos 13 años, asegurando el crecimiento del salario real. Asimismo se entiende oportuno continuar promoviendo la negociación colectiva en diversos aspectos sustanciales para las empresas y los trabajadores, entre ellos se encuentra, la Cultura del Trabajo para el Desarrollo, la capacitación, las condiciones de trabajo y de salud, la productividad, el acceso a nuevos derechos y el cumplimiento de obligaciones por todas las partes. Los lineamientos propuestos para la Séptima Ronda incluyen acuerdos a 24 o 30 meses, con aumentos diferenciales por sector, con correctivos por inflación a los 18 meses, con la salvaguarda de poder convocar al Consejo de Salarios respectivo en los casos en que la inflación a los 12 meses supere el 8,5%, con un correctivo al final del convenio en caso de corresponder y cláusula gatillo si la inflación superara el 12% en los últimos 12 meses. Para el primer año, según la calificación establecida para cada sector, se proponen aumentos de 6,5 % (sector en problemas), 7, 5 % (sector medio) y 8,5 % (sector dinámico). El segundo año serán de 6%, 7% y 8 %, respectivamente, y para el último semestre o tercer año 5, 6 y 7 %. Se establecen, además, aumentos adicionales para los salarios bajos o sumergidos: considerados como aquellos se encuentren hasta un 25% por encima del Salario Mínimo Nacional, diferenciando también por sectores dinámico, medio y en problemas, pretendiendo con ello atender al sector de trabajadores con baja calificación. En cuanto a los plazos para la negociación se maneja un plazo de 90 días, analizando aquellos casos donde es oportuno extenderlo en consideración a la opinión de las partes. En relación al Salario Mínimo Nacional se prevé un ajuste semestral y hay algunas innovaciones. Como se ha observado en la presentación, el mismo se encuentra en su nivel más alto desde el retorno a la democracia, en esta instancia se propone un aumento nominal de 11,7% en enero 2019 alcanzando los \$15.000 nominales, para julio de 2019 se adelantará la mitad del ajuste previsto para enero 2020, alcanzando en julio de 2019 a \$15.650. Cedida la palabra a las partes, los representantes del sector trabajador plantean la inquietud sobre qué sucederá con los aumentos transmitidos correspondientes al Salario Mínimo Nacional y salarios sumergidos, si la inflación no se mantiene en el rango meta estipulado. El representante del Ministerio de Economía responde que la propuesta es mantener el aumento, y en el caso que se diera un incremento de la inflación son de aplicación otros mecanismos previstos. El PIT CNT recuerda que las cláusulas gatillo solo operan

en los salarios sumergidos y no en el Salario Mínimo Nacional. Cedida la palabra a los representantes del sector empleador manifiestan que no se expedirán sobre el fondo, sino sobre la forma, manifestando que hubo sorpresa al enterarse por la prensa de la aprobación de los lineamientos por parte del Consejo de Ministros, que esperaban que hubiera una instancia de intercambio en el propio Consejo Superior Tripartito y, sin embargo, el gobierno no procedió dando lugar al diálogo previsto por ellos en ese sentido. Agregaron que la exposición del Poder Ejecutivo fue clara y será trasladada a todos los sectores a fin de que se pueda evaluar el impacto en cada uno de los sectores. En relación al Proyecto de Ley, debido al tiempo acotado para su tratamiento no se tiene posición para trasladar al respecto. Toma la palabra el PIT CNT manifestando que se debe tener en cuenta que los lineamientos presentados en la reunión de hoy son los lineamientos del Poder Ejecutivo y las partes tendrán sus lineamientos para la ronda de negociación. Señalaron que de acuerdo al planteo del sector empresarial y la inquietud manifestada por la discusión de los mismos en el Consejo, se propone realizar una nueva reunión a efectos de intercambiar sobre los lineamientos de las partes. Se plantea además por los representantes de los trabajadores preocupación por la situación de crecimiento de la economía que no es acompañada por el aumento de los puestos de empleo, ni la masa salarial, surgiendo la interrogante de cuáles son los sectores de crecimiento y el destino del mismo, si no va al empleo ni a los salarios de los trabajadores. Los representantes del sector empleador transmiten que es en los Consejos de Salarios respectivos donde las partes discuten, que una vez dado el mensaje del Poder Ejecutivo y si bien se trasladará el planteo, no se tienen otras apreciaciones que agregar a las ya formuladas en su oportunidad. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social cierra la reunión expresando que como se mencionara al comienzo, el día nueve de febrero se cursó consulta formal a las partes sobre las consideraciones para los lineamientos; hasta el martes veintisiete de febrero del corriente, se recibieron varias propuestas por escrito tanto de las cámaras empresariales (Cámara Nacional de la Alimentación, Cámara del Transporte del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay y la Cámara de Industria del Uruguay), como del PIT-CNT Instituto Cuesta Duarte, siendo las mismas circuladas el seis de marzo del corriente donde se celebró una reunión a los efectos de escuchar la fundamentación de las propuestas presentadas por las partes, en la cual solo se manifestaron algunos comentarios del sector trabajador, no existiendo en esa reunión comentarios ni aportes por los representantes del sector empleador. Por lo que el Poder Ejecutivo entiende que la consulta fue realizada, no compartiendo la visión planteada por los representantes del sector empleador. En cuanto al segundo punto del orden del día, la consideración del Proyecto de Ley sobre la inserción laboral de personas con discapacidad se entendió por el Poder Ejecutivo pertinente consultar en este ámbito antes de enviarlo, por lo que se recibirán hasta el 21 de marzo del corriente, vía mail comentarios y aportes de las partes al respecto. Como última apreciación las partes acuerdan en convocar a los grupos que se encuentran vencidos luego de semana de turismo, sin más temas que tratar se levanta la sesión. Leída que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor. -----

Cristina Fernández
Subdirectora Nacional de Trabajo
MTSS

Jorge Mesa Díaz
Director Nacional de Trabajo